

REGLAMENTO DE LA UE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

REGLAMENTO DE LA UE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



El 02/08/2025 ha entrado en vigor una nueva fase del reglamento



Aunque el Reglamento de IA será por norma general aplicable a los 24 meses desde su entrada en vigor el 2 de agosto de 2024, existen las siguientes excepciones:

- A los 6 meses se prohibieron los Sistemas de IA considerados de riesgo inaceptable para los derechos fundamentales y la seguridad de las personas.
- A los 12 meses: han entrado en vigor las Normas de IA de uso general, incluida la gobernanza y las sanciones a las empresas.
- A los 24 meses: las obligaciones para sistemas de alto riesgo.
- A los 36 meses: las obligaciones para los sistemas recogidos en el Anexo I.

QUEDAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS



- Entre los sistemas afectados se encuentran, por ejemplo, las herramientas de "puntuación social", que evalúan a las personas en función de su comportamiento o características personales, por ejemplo, en los procesos de selección de personal o concesión de créditos.
- Se prohibirá el uso de tecnologías de reconocimiento de emociones en entornos laborales y educativos.
- Se prohibirán tecnologías de identificación biométrica remota, en tiempo real, y categorización, por ejemplo, el marcaje horario con huella o reconocimiento facial.

Puedes ver el texto completo en este [enlace](#) o descargar el [pdf en español](#).

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Describirse](#)